



Expte. Núm.: 2925/2022/GEN

Asunto: Acuerdo relativo al Plan Urbano de Actuación Municipal 2022 - PUAM

Ylenia Díaz Morán, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

- URBANISMO. ACUERDO RELATIVO AL PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL 2022 - PUAM

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PUAM) DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Visto el Plan Urbano de Actuación Municipal elaborado por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como actuación dentro del Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2020-21, se consideran los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2020-21, publicado en el BOP núm. 88 del 11 de mayo de 2020, establecía en su cláusula sexta que los Ayuntamientos tenían como actuación de solicitud obligatoria, a cargo de la línea general del Plan de Inversiones, la elaboración y aprobación de Planes Urbanos de Actuación Municipal.

De conformidad con las bases de la convocatoria, el Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) es un documento de carácter estratégico local que describe las líneas de actuación del Municipio, con la finalidad de incorporar los objetivos establecidos por la Agenda 2030 y las prioridades futuras respecto a obras y servicios en la agenda urbana municipal. Todo ello, servirá para avanzar en el diseño de municipios más habitables, justos, inclusivos, saludables, inteligentes y sostenibles.

En la resolución de la convocatoria de fecha 22/09/2020, una de las actuaciones aprobadas a cargo del Plan de Inversiones para el Ayuntamiento de Riba-roja fue la redacción del Plan Urbano de Actuación Municipal de Riba-roja de Túria.

Segundo.- Visto el contrato de servicio de redacción de PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PUAM) DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al



cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos y 5 de igualdad de género, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2021 a favor de la entidad INSTITUTO IMEDES, SL. con CIF nº B98255482.

Por registro de entrada nº 2022006824, de fecha 4 de mayo de 2022, la empresa adjudicataria INSTITUTO IMEDES, SL ha presentado el documento provisional del PUAM de Riba-roja de Túria. Revisado el documento por los servicios técnicos, éste se considera adecuado y conforme a la instrucción de la Diputación de Valencia.

Concedido un plazo de audiencia a cada una de las áreas municipales que componen el Ayuntamiento de Riba-roja, a los efectos de que todas ellas pudieran revisar y analizar el documento provisional del PUAM antes de su aprobación inicial, se han recibido una serie de aportaciones las cuales han sido incluidas en el documento. Estas modificaciones no se consideran sustanciales, por lo que no resulta necesario solicitar nuevos informes técnicos.

El documento definitivo que recoge estas modificaciones es el presentado por la empresa adjudicataria INSTITUTO IMEDES, SL, por registro de entrada nº 2022008350, de fecha 23 de mayo de 2022.

Tercero.- El Anexo V de la convocatoria del Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2020-21 publicada en el BOP núm. 88 del 11 de mayo de 2020, establecía la Instrucción de concepto y contenido de los Planes Urbanos de Actuación Municipal.

El documento del PUAM presentado cumple con el contenido mínimo establecido en dicho anexo, así como el esquema de desarrollo del mismo.

Así mismo, para la elaboración previa del PUAM se ha realizado un plan de participación pública a través de la web específica habilitada para tal fin, y mediante la realización de una serie de reuniones presenciales y telemáticas, y encuestas, tanto a los ciudadanos y asociaciones del municipio como a los empleados públicos de los diferentes departamentos del Ayuntamiento y concejales de la corporación municipal.

Cuarto.- Visto que no está regulado en ninguna normativa específica la tramitación del PUAM ni la determinación del órgano competente para la aprobación del mismo, y atendido que la aprobación de este documento tiene transcendencia para la ciudadanía del municipio de Riba-roja de Túria dado el carácter estratégico del mismo, se considera oportuno que el órgano municipal para su aprobación sea el Pleno del Ayuntamiento. Del mismo modo, se considera recomendable someter este documento a



un trámite de información pública por un periodo de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que la ciudadanía, asociaciones y organizaciones del municipio, así como el público en general puedan presentar cualquier alegación al documento del PUAM.

Finalizado el periodo de exposición al público, en caso de existir alegaciones, éstas se resolverán y el documento será aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la corporación. En caso de no existir ninguna alegación en dicho periodo, el documento se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Y visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 10 de mayo de 2022 y visto el Informe Jurídico de fecha 11 de mayo de 2022.

En base a todo lo cual, El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 15 votos a favor (10 PSOE, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERP:SE y 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT), 1 en contra de VOX y 4 abstenciones del PP, acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) de Riba-roja de Túria, enmarcado dentro del Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2020-21.

SEGUNDO.- Someter el Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) de Riba-roja de Túria al trámite de información pública por un periodo de veinte días hábiles para que la ciudadanía, asociaciones y organizaciones del municipio, así como el público en general puedan examinar el expediente y formular cualquier alegación al respecto.

TERCERO.- Publicar el documento en la página web municipal y en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento para su puesta a disposición de los interesados.

CUARTO.- En caso de no existir ninguna alegación durante el periodo de información pública, el documento del Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) de Riba-roja de Túria se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario.



QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Secretaría, a los efectos oportunos.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Riba-roja de Túria a la fecha de la firma electrónica.

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria

Vº.B
El Alcalde